



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

DISPOSICION N° 22
Santa Fe, 7 de diciembre de 2001

V I S T O:

El Plan Provincial de Ajedrez en Escuelas Primarias; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0206 del 5 de febrero de 1990 se declaró de interés provincial el proyecto "El Ajedrez, curso pedagógico hacia el pensamiento independiente y creador, en las Escuelas de la Provincia de Santa Fe", aprobando la implementación de este juego lógico en establecimientos de esta jurisdicción;

Que la Disposición N° 236/93 de la Subsecretaría de Educación establece que la implementación, seguimiento y evaluación del Programa Provincial de Ajedrez quede bajo dependencia orgánico-funcional del Área de Educación para Adultos, Alfabetización y Educación No Formal, bajo las normas que rigen los cursos de Educación No Formal;

Que no existe normativa vigente para la confección de escalafones de aspirantes para cubrir suplencias en horas cátedra de Ajedrez en estos establecimientos;

Que resulta necesario regularizar esta situación, poniendo en valor los ítems que deberán ser tenidos en cuenta para la confección de estos escalafones;

Que el Coordinador Provincial de Ajedrez propone dichos ítems, criterio compartido por esta Dirección Provincial;

Atento a ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION PARA ADULTOS
ALFABETIZACION Y EDUCACION NO FORMAL
D I S P O N E :**

1°) Establecer las pautas para confeccionar los escalafones de suplencias en horas cátedra para el dictado de Ajedrez en Escuelas EGB de esta jurisdicción, cuyas especificaciones son:

Datos personales:

- Apellido y nombres completos (de soltera en aspirantes femeninas).
- Domicilio: Calle, número, localidad (CP) y teléfono.
- Documento de Identidad: tipo y número.
- Estado civil.
- Lugar y fecha de nacimiento.

Antecedentes a valorar en orden de prelación:

1.- Certificado del Curso de Capacitación Pedagógica-Ajedrecística para profesores de Ajedrez (Disposición N° 78 de la Dirección Provincial de Educación para Adultos, Alfabetización y Educación No Formal).

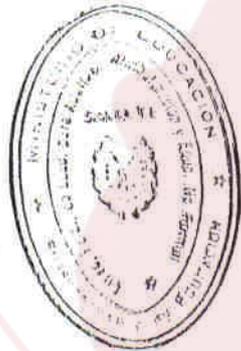


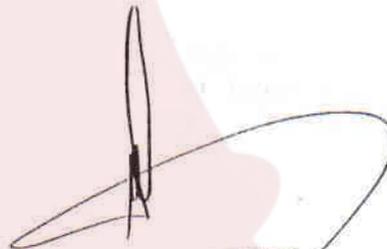
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

- 2.- Títulos, certificaciones o avales otorgados por Federación Internacional de Ajedrez, Federación Argentina de Ajedrez o Federación local de Ajedrez (instructores, árbitros, monitores, grandes maestros, maestros internacionales, maestros FIDE, etc.).
- 3.- Certificaciones o avales de instituciones gubernamentales o no gubernamentales relacionados con las actividades de Ajedrez (Municipalidades y Comunas, etc.)
- 4.- Avales de personalidades del ajedrez (campeones argentinos, grandes maestros, maestros internacionales, maestros FIDE, dirigentes FIDE, FADA o Federación local).
- 5.- Antecedentes comprobables de actuaciones y conocimientos ajedrecísticos de jugadores, docentes, aficionados.

2º) Delegar en el Coordinador Provincial de Ajedrez la fijación del puntaje correspondiente a los antecedentes de acuerdo al orden de prelación fijado en el Artículo 1º de la presente y elevarlo a esta Dirección para su aprobación.

3º) Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Regionales de Educación y Cultura, a la Dirección Provincial de Educación Inicial, Primaria, Especial y Física, al Coordinador Provincial de Ajedrez y por su intermedio a las Escuelas EGB que dicten Ajedrez, y archivar. -




ING. HUGO PEREZ
DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION
PARA ADULTOS, ALFABETIZACION
Y EDUCACION NO FORMAL

Juan Luis Jaureguiberry